



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTO

Río Negro es una de las provincias argentinas que, a pesar de su relativa corta existencia, resguarda una muy importante historia mutual.

La rica historia provincial en la materia se desarrolló respetando los siete principios sobre los que se sostiene el mutualismo, esto es Adhesión Voluntaria; Organización Democrática; Neutralidad Institucional; Contribución acorde a los beneficios a recibir; Capitalización Social de Excedentes; Educación y Capacitación Mutual e Integración para el Desarrollo.

En Río Negro existen alrededor de 90 mutuales con un universo de asociados que involucra a por lo menos el 30 por ciento de la población de la provincia.

Las mutuales en nuestra provincia se definen en cuatro categorías bien definidas: Abiertas; de Colectividades; de Oficios y Profesiones y de Empleados Públicos.

Es por ello que se insiste en señalar que "todas las actividades humanas están representadas en el mundo mutual rionegrino".

Cada actividad que el hombre se da en una comunidad organizada, tiene en Río Negro la innegable presencia del mutualismo.

En Salud, con servicios específicos en coberturas Médico Asistencial y Farmacias propias; en Turismo, con una infraestructura ejemplar en los centros turísticos y ciudades importantes; en Educación con las Mutuales escolares que dan un rasgo distintivo a la provincia y en Hábitat y Vivienda, procurando tierras para emplazamientos habitacionales o construyendo viviendas con programas propios, son parte de la enorme tarea que las entidades brindan.

En ese marco es dable destacar la colaboración y reciprocidad entre mutuales con los denominados convenios asociativos, que permiten interactuar, mejorar y ampliar beneficios entre afiliados y adherentes de distintas mutuales.

Así, por ese mismo espíritu integrador, nació por ley el Consejo Asesor Mutual, órgano consultivo para las autoridades provinciales en el dictado de políticas para el mutualismo, el que está integrado por representantes de todos los sectores del movimiento mutual.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Como hito importantísimo en la historia de este movimiento debemos mencionar la creación en 1984, con los primeros pasos de la recuperada democracia en la Argentina, de la Federación de Mutuales Rionegrinas (FEMUR) como entidad de representación en la defensa y promoción de los intereses del sector.

Por imperio de la Constitución Provincial, que consagra al Mutualismo en su articulado, y por el accionar dirigencial de muchos años, se ha generado en el seno de la Legislatura de Río Negro la Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social, donde se evalúan acciones y normas, ámbito en el cual se propicia el debate y los consecuentes aportes de los sectores involucrados.

En ese contexto activo y dinamizador, se llevan a cabo innumerables reuniones y encuentros programados con periodicidad que permiten al gobierno y a la dirigencia interactuar, evaluar, discernir y debatir sobre la situación del sector. Uno de esos encuentros, con categoría de "Congreso", confluye este año en el balneario Las Grutas y se desarrollará los días 7, 8 y 9 de noviembre bajo el lema "El Mutualismo rionegrino, promotor de equidad social".

Por ello:

Autor: Raúl Martínez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, educativo, laboral, turístico y económico al 11° Congreso Rionegrino de la Mutualidad, bajo el lema "El Mutualismo Rionegrino promotor de equidad social", ha desarrollarse los días 7, 8 y 9 de noviembre del 2019 en el Balneario Las Grutas.

Artículo 2°.- De forma.